"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 080-2025-UNTELS- R

Villa El Salvador, 19 de marzo de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 0068-2025-UNTELS-R-EPOS, de fecha 13 de marzo de 2025, del Director de la Escuela de Posgrado; Proveído N° 0321-2025-UNTELS-R, emitido por el Rectorado, de fecha 13 de marzo de 2025, y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...), la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley 31520, esta Ley restablece la autonomía y el funcionamiento de universidades en el Perú, asimismo, el artículo 62 señala las atribuciones del Rector, precisando en su numeral 62.2 que: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con el artículo 20 y el numeral 8 del artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, concordante con el artículo 60 y el numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley 30220, Ley Universitaria establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, dirige, conduce y gestiona el gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto, Su cargo es a dedicación exclusiva; y tiene como atribuciones las demás que le otorga la Ley y el Estatuto, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 0058-2025-UNTELS-R-EPOS, de fecha 27 de febrero de 2025, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la ejecución del *"Plan Operativo y Presupuesto del Proceso de Admisión a la Escuela de Posgrado 2025-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"*, por el importe total de *Tres Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Soles S/ 3,640.00;*

Que, mediante Oficio N° 0475-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite al Director de la Escuela de Posgrado, el *Informe N° 037-2025-UNTELS-R-OPP-UPPM*, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que emite opinión técnica y la disponibilidad presupuestal para la ejecución del *"Plan Operativo y Presupuesto del Proceso de Admisión a la Escuela de Posgrado 2025-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"*, debiendo proseguir con las gestiones respectivas para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0068-2025-UNTELS-R-EPOS, de fecha 13 de marzo de 2025, el Director de la Escuela de Posgrado, en merito al *Oficio N° 0475-2025-UNTELS-R-OPP*, que anexa el *Informe N° 037-2025-UNTELS-R-OPP-UPPM*, solicita a la Rectora de la UNTELS, la aprobación del *"Plan Operativo y Presupuesto del Proceso de Admisión a la Escuela de Posgrado 2025-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur",* a ser previamente evaluado para el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 0321-2025-UNTELS-R, de fecha 13 de marzo de 2025, dirigido a la Secretaria General, la Rectora de la UNTELS, traslada el *Oficio N° 0068-2025-UNTELS-R-EPOS*, que adjunta la propuesta para la aprobación del *"Plan Operativo y Presupuesto del Proceso de Admisión a la Escuela de Posgrado 2025-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"*, presentada por la Escuela de Posgrado, validada con el *Informe N° 037-2025-UNTELS-R-OPP-UPPM*, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora; ...///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

.../// Ref. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 080-2025-UNTELS-R

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ***"Plan Operativo y Presupuesto del Proceso de Admisión a la Escuela de Posgrado 2025-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"***, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, conforme al detalle que en cinco (05) folios forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director de la Escuela de Posgrado, Director General de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS

Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

Plan Operativo y Presupuesto del Proceso de Admisión a la Escuela de Posgrado 2025-I Programa: Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

I. Del Plan

1.1 Misión

La Dirección de la Escuela de Posgrado (en adelante EPOS) de la Universidad Nacional Tecnológica de lima Sur (en adelante UNTELS) garantiza un proceso de admisión transparente, equitativo y eficiente que permita seleccionar a los mejores candidatos para ingresar al Programa de Maestría en ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, contribuyendo al desarrollo académico y profesional de los participantes; y además publicitar los programas de posgrado con que se cuentan.

1.2 Participación de Autoridades y Secretario(a) General

Las Autoridades de la UNTELS: Rector(a), Vicerrector(a) Académico, Vicerrector(a) de Investigación participan en condición de supervisores y según sus funciones inherentes a sus cargos, así mismo el Secretario(a) General de UNTELS participa a fin de dar legalidad al proceso.

II. Etapas del Proceso:

La EPOS esta a cargo de las etapas del proceso de admisión, convocatoria y todo lo relacionado a la ejecución de la actividad; así mismo coordina con el jurado evaluador.

2.1 Etapa de Convocatoria (03 de marzo al 29 de marzo):

La convocatoria está a cargo de la EPOS debiendo realizar las siguientes tareas y actividades para esta etapa:

- Difusión de la convocatoria por medios digitales, redes sociales, volanteo, entrega de merchandising al público.
- Publicación de requisitos, cronograma del proceso y guía de postulante.
- Atención al público:

MODALIDAD DE ATENCIÓN (del 03 marzo al 29 de marzo)		CONTACTO	HORARIO
Presencial	En la oficina	Personal de la EPOS	Lunes a viernes de 8:30 am a 4:45pm
No presencial	Por email	admision_posgrado@untels.edu.pe	
	Por llamadas telefónicas	905452468	Lunes a domingo de 8:30 am a 9pm

	Por mensajes en whatsapp		

- En la oficina, atención de llamadas telefónicas, responder correos de consulta, atención del whatsapp de la oficina.
- Venta y entrega de carpetas de postulante.

2.2 Etapa de Inscripción al Examen (del 03 de marzo al 29 de marzo):

La etapa de inscripción se da en simultáneo a la etapa de convocatoria; es el proceso en el cual la Dirección de la Escuela de Posgrado recepcionará y verificará el expediente de postulación, para ello:

- Los postulantes podrán presentar sus expedientes de postulación de manera presencial o de manera digital (admision_posgrado@untels.edu.pe). Indicando en el asunto del email al programa que postula, o rotulando su expediente.

- Se aperturará la inscripción vía web de posgrado (plataforma de inscripción en línea), vía email o drive y la inscripción presencial en la oficina de la EPOS.

- El expediente del postulante contiene:
  a. Solicitud, debidamente firmada, dirigida al director de la Escuela de Posgrado.
  b. Curriculum Vitae documentos copias simple o pfd.
  c. Copia simple del grado académico de bachiller, registrado o reconocido por la SUNEDU. En el caso de alumnos egresados de la UNTELS, bastará que la Dirección de Registros Académicos emita el informe correspondiente de la culminación y aprobación del total de créditos de pre grado
  d. Carta(s) de presentación de un profesor y/o un profesional, ambos de reconocida trayectoria que avalan la postulación a la maestría.
  e. Copia simple del documento nacional de identidad o pasaporte.
  f. Una (01) fotografía de tamaño carnet.
  g. Recibo de pago por pago de inscripción de postulante-EPOS y recibo por carpeta de admisión

- La EPOS hará la verificación de los documentos en el expediente de postulación y dará confirmación o acuse de recibido vía email, con sello de recibido (en caso sea presencial) de la EPOS o en la plataforma de inscripción.
- La EPOS generará un file con el rotulado de la maestría: Expedientes de Admisión; así mismo generará un archivo drive, carpeta: Expedientes de Admisión. Ambos soportes deben ser rotulados señalando el año y número de convocatoria.

2.3 ETAPA DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS Y MÉRITOS, ENTREVISTA PERSONAL (30 de marzo):

El Jurado de Admisión está a cargo de la evaluación de los documentos del expediente, la entrevista personal y la evaluación de conocimientos; dará puntaje a la experiencia académica y profesional de los candidatos, así mismo tiene la responsabilidad de llevar control, custodia y emisión de los respectivos documentos, evaluará y calificará, en el orden que estime conveniente, según la siguiente tabla y consideraciones:

TABLA DE EVALUACIÓN				
N°	FASES	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
I	Evaluación de méritos	obligatorio	sin puntaje	40
II	Evaluación de conocimientos	calificatorio	22	30 puntos
III	Entrevista personal	calificatorio	18	30 puntos
Puntaje Total			70	100
RANGO DE NOTA APROBATORIA			12 (nota)	20 (nota)

TABLA DE BONIFICACION	
NORMA LEGAL / ASPECTO	BONIFICACIÓN SOBRE EL PUNTAJE TOTAL
Ley N°29973 (Personas con discapacidad)	15%
Ley N° 29248 (Licenciados de las FF.AA.)	10%
De género	10%
Decreto Supremo N.º 051-88-PCM y Decreto Supremo N.º 015-2006- JUS (Héroes y víctimas del terrorismo)	10%
Comunidades nativas, indígenas y amazónicas	10%

2.4 ETAPA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS (31 de marzo al 04 de abril) y ACTIVIDAD DE COORDINACIÓN/SESIÓN DE INICIO DE CICLO

La publicación de los resultados está a cargo de la EPOS, antes del inicio de las clases se realizará una actividad de coordinación o sesión de inicio de ciclo con la presencia de autoridades y docentes del de UNTELS, donde se realizan coordinación y así mismo la entrega de constancia de ingreso y otros según lo siguiente:

TRÁMITE ADMINISTRATIVO / ACTIVIDAD		FECHA
N° 1	Publicación de resultados	31 de marzo de 2025
N° 2	Actividad Reunión de coordinación / Sesión de inicio de Ciclo 2025-I con Autoridades UNTELS y docentes PMIET	07 Abril 2025

Este plan operativo se diseñó con la finalidad de asegurar la transparencia y la eficiencia en cada etapa del proceso de admisión a la Escuela de Posgrado, garantizando la selección de los candidatos más aptos para formar parte de la comunidad académica.

III. PRESUPUESTO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN

El desarrollo y ejecución del plan operativo del Proceso de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado, tendrá los siguientes ingresos y egresos proyectados:

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I

INGRESOS PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I					
N°	Conceptos	Precio unitario s./		Proyecciones postulantes (x10)	
1	Carpeta de postulante (usb)	S/	100.00	S/	1,000.00
2	Derecho de inscripción	S/	500.00	S/	5,000.00
3	Constancia de Ingreso	S/	100.00	S/	1,000.00
4	Matrícula	S/	850.00	S/	8,500.00

Total ingresos	**S/**	**15,500.00**

EGRESOS PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I						
ACTIVIDAD / N°		Conceptos	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario s./	Precio total
JURADO DE ADMISIÓN	1	**Presidente** de jurado de admisión	persona	1	S/1,000.00	S/1,000.00
	2	**Secretario** de jurado de admisión	persona	1	S/1,000.00	S/1,000.00
	3	**Vocal**	persona	1	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
Total pago jurado de admisión						**S/. 3, 000.00**

N°		Conceptos	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario s./	Precio total
ACTIVIDAD DE COORDINACIÓN/SESIÓN DE INICIO DE CICLO	1	Servicio de coffe break	servicio	1	S/ 640.00	S/ 640.00
Total egreso ACTIVIDAD DE COORDINACIÓN/SESIÓN DE INICIO DE CICLO						**S/ 640.00**
					Total egresos	**s/. 3,640.00**

BALANCE PROYECTADO	**Ingresos**	**S/ 15,500.00**
	Egresos	**S/ 3,640.00**
	Saldo Total	**S/ 11,860.00**

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR · UNTELS · ESCUELA DE POSGRADO · DIRECTOR

LA DIRECCION EPOS